

DIARIO DE BARCELONA,

Del miércoles 22 de

setiembre de 1819.



San Mauricio y compañeros mártires.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de Santa Margarita , de religiosas Capuchinas : se reserva á las seis y media.

Sale el Sol á las 5 h. 37 m. , y se pone á las 6 h. 3 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
20 11 noche.	19 grad.	3 28 p. 2 l.	S. semicubierto.
21 6 mañana.	18	1 28 1 8	N. E. nubes.
id. 2 tarde	19	8 28 2 1	E. cubierto.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 4 de setiembre hasta 7 de dicho.

Dia 4. = Han entrado una balandra inglesa con manteca , una barca española con aguardiente y jabon ; y cuatro embarcaciones menores tambien españolas de levante.

Dia 5. = Entraron dos barcas y un místico de poniente y un laud de levante , todos españoles.

Y han salido el bergantin ingles Travis , capitan Guillermo Cobb , para Veracruz. Ademas un ingles para Lóndres , un holandés para Málaga , y un dinamarcos para Idem.

Dia 6. = Entró un místico ingles de Gibraltar con mercancías.

Dia 7. = Han entrado la polacra española la Victoria , capitan Roman Domenech , de Barcelona y Sitjes en 6 dias , con vino y aguardiente , una barca guarda-costa y un laud de levante.

Y han salido un bergantin y una polacra españoles.

Cádiz 4 de setiembre.

El Gobernador eclesiástico de este obispado á los nobles y piadosos habitantes de la heroica ciudad de Cádiz.

La humanidad doliente y afligida desplega sus lábios en este momento , y apela constituida en el centro de la miseria á la beneficencia de un Pueblo , cuya generosidad en las mayores calamidades es harto conocida = Nuestros hermanos y vecinos de la ciudad de San Fernando desde el lecho del dolor derraman su vista hácia nosotros , y esperan de Cádiz el auxilio en tiempo oportuno. La epidemia y la falta de medios para subsistir se han armado contra este miserable pueblo ; y será Cádiz tan solo un compasivo

espectador de tan trágica escena? Créalo tan solamente el que no conozca el caracter de los habitantes de esta ciudad. Es verdad que ya no es esta la opulenta Cádiz; pero no se ha apagado en ella su acreditada caridad. Esta siempre tiene recursos inagotables, y los esfuerzos que vale á hacer son desconocidos á los ojos de la prudencia humana, y yo creo que no es necesario para excitarla valerme de colores vivos para describir las calamidades que eslabona la devoradora epidemia. ¿Para qué he de poner á vuestra vista la desgraciada suerte de una viuda en el momento que adquiere este nombre, y se vé rodeada de unos hijos, que si unos se hallan acometidos de la fiebre, convalecientes otros, piden pan, y no encuentran quien se lo parta? ¿Para que los ayes y suspiros de unas tiernas jóvenes en el momento en que se ven destituidas de sus padres, que les proporcionaban el preciso sustento? ¿A qué, pues, en fin las angustias de una familia que ve, que observa, que mas bien la miseria que la misma enfermedad hace los mayores estragos? = Yo bien sé que en la ciudad de San Fernando se han adoptado las medidas mas oportunas; que aquel noble Ayuntamiento lleno de un verdadero zelo ha dictado las providencias mas sanas; sé lo que debe á los pudientes, sé y me consta de cuanto es deudora al estado eclesiástico secular y regular, mas esto no basta: de lo que intimamente persuadido el Ilmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Iglesia Catedral, á pesar de sus conocidos atrasos, ha dispuesto de una vez de cuantos fondos eran aplicables á este caso, y ha franqueado quinientos duros poniéndolos en poder del Vicario de aquella ciudad para socorrer las necesidades de los menesterosos: iguales sentimientos han ocupado el corazon generoso del Ilmo. Sr. Obispo de Cádiz, el que con mano franca ha suministrado veinte y cinco doblones para el Hospital, y me da la orden para que facilite todas las medicinas á los que por indigencia no las puedan haber; y yo no llenaria las ideas de tan digno Prelado, si como Gobernador no implorase los socorros para aquellos infelices habitantes; pero como el lleno de mis tareas no me permite ocupar el tiempo en esta grande obra, me he valido de los señores Curas, y mi corazon se ha llenado de gozo al ver la facilidad con que se han prestado á la egecucion de un proyecto de un orden tan superior. Los que al par que recauden las limosnas de sus feligreses darán noticia en el diario de las cantidades recolectadas de los señores suscritores, ocultándose el nombre caso que se solicite, mas no la cantidad cobrada, para que de este modo sepan los comisionados en la Isla cuanto está á su disposicion, y al mismo tiempo se dará una idea de las necesidades y enfermos socorridos. = El Señor perfeccione esta gran obra, para manifestar que cuando está mas airado se acuerda de sus antiguas misericordias, y ojalá Cádiz con estos rasgos de beneficencia expie sus culpas, y sienta los maravillosos efectos del egercicio de su caridad, y se vea libre de los mortales golpes de un Dios, que sí es todo bondad y misericordia, no puede prescindir alguna vez de castigar á los que ama mas tiernamente. Cádiz 31 de Agosto de 1819. = *Dr. D. José Carlos Bustamante.*

Ayer tomó posesion del corregimiento el Excmo. Sr. D Felix Calleja, conde de Calderon, Capitan general de la provincia y Gobernador militar de la Plaza &c. Concluido el acto, se retiró S. E. á la casa de su morada, y una diputacion del Excmo. Ayuntamiento, compuesta de los señores regidores D. Josef Serrano Sanchez y D Francisco de Paula Martí pasó

á cumplimentarlo á la casa de su morada, dond recibió ademas S. E. á otras corporaciones y sugetos distinguidos. Con este motivo estuvo á la noche el teatro vistosamente iluminado.

Idem 6.

En consecuencia de la piadosa exhortacion del señor Gobernador de este obispado, inserta en el diario de 4 del actual, los señores Curas comisionados por Su Señoría para la recoleccion de las limosnas han pasado notas de lo que han recogido, cuyo resultado es como sigue: (*)

Total de las partidas colectadas en los días 1, 2, 3 y 4..... 35675. rs.

Por oficio que ha recibido el Señor Gobernador Eclesiástico de este Obispado de D. Francisco de Paula Sityar, Cura y Vicario de la ciudad de San Fernando, consta han sido socorridos en dicha ciudad los enfermos siguientes:

Día 1, 300. — Día 2, 312. — Día 3, 406.

Idem 7.

Real Sociedad Económica de Cádiz y su Provincia.

Resumen de las cantidades entregadas despues de lo anunciado al público en el diario de 27 del pasado, á los comisionados por la Sociedad de la recaudacion de fondos para socorros de los vecinos de la ciudad de San Fernando..... 19,240. rs.

Ademas 25 libras cremor tártaro, 16 idem aceite dulce, 8 idem quina calisaya y 2 idem flor de manzanilla.

Tambien ha recibido la Sociedad seis mil trescientos reales vellon que remite desde el Puerto de Santa Maria el señor D. Agustin de Sorozabal, recolectadas para el mismo fin entre algunas personas caritativas de aquella ciudad..... 6,300.

25,540.

Suma de las partidas publicadas en el diario anterior..... 88,780.

Idem total de lo recaudado hasta el dia de la fecha..... 114,320.

Cádiz 6 de setiembre de 1819. = Por acuerdo de la Sociedad = *Josef Maria Gutierrez de la Huerta*, sócio secretario.

Precios corrientes de la plaza de Cádiz del dia 6 de setiembre.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Havana arro-	Corte.	12 à 18
ba rs. pta. 37 y 43 á 39 y 45	Añil de la China.	à 00
Blanca sola. 44 à 48	Algodon de varita ql. ps. 45 à 48	
Terciada idem. 37 à 41	Giron.	à 00
Añil tizate de Guatemala	Caracas.	à 00
lib. rs. pta.	Guayana.	à 00
Flor. 23 à 25	Lima.	50 à 52
Sobre. 18 à 21	Báls. del Perú lib. rs. pta. 21 à 23	
Corte. 10 à 17	Tolú.	à 00
Añil flor de Caracas. . . . 24 à 25	Copal libras rs. vn. . 8½ à 10	
Sobre. 19 à 21	Cacao Caracas fan. de 110	
	lb. ps.	64 à 66

(*) *Se insertan en seguida los nombres de los suscritores, cantidades con que han contribuido, y parroquias á que pertenecen, lo que se ha creído prudente omitir por no juzgarse necesario en esta.*

Maracaibo.	62 à 63	Id. de Holanda id.	92 à 94
Guayaquil.	à 29	Id. anisado.	108 à 110
Cáscara de Guan. lib. rs. pta.	6 à 9	Id. de Mallorca ps. fs.	84 à 90
Calisalla.	5 à 10	Id. Id. en garrafones.	3 à 3½
Colorada.	8 à 12	Vino tinto de Cataluña ps.	44 à 47
Loja.	12 à 16	Id. de Valencia id.	37 à 39
Piura.	5 à 6	Id. de Málaga ps. fs.	46 à 50
Cartagena rs. vn.	2 à 4	Barril de carga id. ps.	7½ à 8
Café ql. ps.	à 26	<i>Papel.</i>	
Carey libra rs. vn.	210 à 220	Florete superior de Cataluña	
Chap. de astas mill. ps. fs.	26 à 28	cada resma rs. vn.	82 à 92
Cobre del Perú el quintal ps.	32 à 33	Florete corriente.	45 à 60
Caracas y Veracruz.	à 26	Medio florete.	38 à 42
Cueros de Buenos-Aires lbs.		Alcoy florete.	50 à 55
en tierra cuartos.	27 à 29	De Imprenta.	24 à 26
De la Havana.	26 à 28	Medio florete.	35 à 38
De Caracas.	20 à 24	De estraza.	10 à 12
Estaño el quintal ps.	à 26	<i>Cambios.</i>	
Grana superior corriente é		Descuentos de pagares 6 á 7 p. c.	
inferior ar. duc.	130 à 138	Idem de letras 4 á 5 p. c.	
Granilla.	38 à 40	Madrid á 90 d. f. á 2½ á 2¾ p. c. pérd.	
Lana de Vicuña lib. rs. pta.	36 à 38	Idem cortos dias ½ á ¾ p. c. pérd.	
De Guanuco	8 à 10	Sevilla corto ½ á ¾ p. c. din.	
Polvo de grana arrobas ps.	21 à 22	Idem á 90 dias 3 p. c.	
Pimienta de Tabasco libras		Barcelona corto en ps. fs. ½ á 1 p. c.	
cuartos.	à 24	ben. al papel.	
Pimienta fina libra rs. vn.	5½ à 6	Bilbao corto ½ á 1 p. c. ben. en mone-	
Palo Campeche ql. rs. pta.	17 à 18	da española.	
Moralete ps.	8 à 9	Málaga corto par.	
Brasilete ps.	8 à 9	Valencia } par.	
Sebo de Buenos-Aires quin-		Alicante } par.	
tal ps. fs.	12 à 15	Lóndres 38 papel.	
Suelas curtidas lib. cuartos.	28 à 38	Paris 78.	
Vainillas sup. corrientes é		Hamburgo á 91.	
inferiores, el mill. ps.	275 à 340	Amsterdam sin cambio.	
Jalapa el quintal.	à 42	Genova idem.	
Zarza de Hond. arroba ps.	18 à 20	Gibraltar á 8 d. v. f. par papel.	
De la Costa.	à 00	Vales comunes de 600 ps. fs. cada uno.	
<i>Caldos.</i>		(Sin cambio.)	
Aguardiente de 58 p. c. bar-		Consolidados de 50 ps. 13 á 13½ ps. fs.	
ril. abordo de 4½ ar. ps.	21 à 22	No consolidados de 100 ps. 9½ á 10 id.	
Prueba de aceite cada bota.	110 à 112	(Diar. Merc. de Cádiz.)	

Madrid 13 de setiembre.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir el decreto siguiente:

«En atencion al mérito y circunstancias que concurren en mi consejero de Estado el duque de S. Fernando, he venido en nombrarle mi primer secretario de Estado y del Despacho; y en consideracion al buen desempeño que habeis tenido en la habilitacion que os conferí para los asuntos del mismo Des-

pacho, he tenido á bien nombraros ministro plenipotenciario en la corte de Saxonia. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento Rubricado de la Real mano. Palacio á 12 de Setiembre de 1819. = A D. Manuel Gonzalez Salmon."

El Rey nuestro Señor ha resuelto que se vista la corte de luto riguroso en los dias 17 y 18 del corriente con motivo de la traslacion de los Reales cadáveres de los Señores Reyes Padres al panteon del Real monasterio de S. Lorenzo del Escorial.

La fiebre contagiosa de S. Fernando ha tomado en corto espacio de tiempo con celeridad poco experimentada un asombroso incremento, pues en propagacion de 105 muertos, 392 que sanaron, y 723 enfermos nuevos que hubo entre 1.º y 20 de Agosto último, desde este dia, en que se incomunicó aquella ciudad, hasta el 1.º del corriente inclusive, han resultado 345 muertos, 663 curados, y 1313 enfermos, siendo 520 los existentes en dicho dia 1.º; debiéndose inferir que un éxito tan rápido y funesto provenga en parte de la excesiva clase indigente de su poblacion, destituida de recursos y medios para la buena asistencia, que si la requiere la curacion de cualquiera dolencia, en la de esta fiebre se hace mucho mas necesaria. La ciudad continúa acordonada con el mismo rigor que en su establecimiento.

Todavía el atrasado recuerdo, conocimiento y declaracion de aquel contagio, no ha podido menos de ocasionar su propagacion á los puntos de inmediato acceso, que justamente se temió, y por cuyo convencimiento la junta suprema de Sanidad, cuando aun se anunciaba perfecto su estado de salud, dispuso acordonarles, y que sus procedencias se declarasen de patente sospechosa en los demas puertos del reino. Es decir, con referencia á las últimas noticias, que en medio de ser en lo general buena la salud del vecindario de Cádiz y del puerto de Sta. María, una y otra ciudad abrigan el fomes del contagio en sus hospitales, y por algunos casos ocurridos dentro de sus respectivas poblaciones; por lo que penetrada la misma suprema junta que tal es siempre el éxito en el principio de todos los contagios, y que el mayor ó menor número de los enfermos y muertos, no aumenta la malignidad de la fiebre, consistiendo el peligro únicamente en su existencia, que debe sofocarse desde entonces en el propio recinto, ha ordenado, con Real aprobacion de S. M., que la junta de Sanidad de Cádiz expida en lo sucesivo las patentes con nota sucia, habiendo hecho al mismo respecto á las demas justas de las provincias litorales las prevenciones oportunas de preservacion, conforme á su situacion topográfica; y al capitán general de Andalucía la de que se exijan iguales requisitos en los que hubiesen de pasar desde aquellos pueblos incomunicados á los puntos exteriores del cordón.

Alguna sensible ocurrencia en aquellos primeros dias dió impulso fuera del expresado recinto al zelo vigilante de las respectivas juntas, y logrado de pronto el objeto de sus cuidados, han confirmado en los avisos sucesivos el buen estado de salud que disfrutaban los pueblos de su distrito y demarcacion, del cual se goza asimismo en las otras provincias del reino.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina dice al Excelentísimo Señor Capitan General de este Ejército y Principado en 10 del

corriente mes, que con la propia fecha comunicaba al Director General interino de la Armada la Real orden siguiente:

« He dado cuenta al Rey nuestro Señor de lo que V. E. informa en oficio de 26 y 29 de agosto próximo, relativamente á las contextaciones que ha originado el método arbitrario que ha usado el alférez de Fragata graduado D. Pelegrin Gallart; comandante de los guarda-costas de Valencia, en el reconocimiento que ha hecho de varias embarcaciones en las costas de Cataluña extrayendo á un cuarto de legua de Barcelona el dinero y registro que llevaba el laud San Antonio, del patron Sebastian Bofill, conduciéndolo á Valencia y citando para aquella capital al patron para que acudiese á deducir su derecho. Se ha enterado tambien S. M. de lo representado acerca de este particular por el Señor Capitan General de Cataluña y Comandante Militar de aquel tercio, como igualmente de las cartas del Capitan General del Departamento de Cartagena incluyendo en la primera la representacion de varios patrones de la marinería de Mataró, quejándose del atentado cometido por Gallart en haber despojado al patron Pablo Pla de ocho mil cincuenta y nueve pesos fuertes que conducia con la correspondiente guia, cuya operacion verificó hallándose el falucho San Antonio fondeado en Santa Pola, y en la segunda otra de varios de Cataluña, quejándose del mismo Gallart por semejantes hechos, resultando de ellos, como asimismo de lo que ha representado sobre este asunto la Junta Suprema de Sanidad, primero el método de reconocer los buques contra lo establecido por las leyes de Sanidad, segundo la extraccion de efectos y registros, queriendo obligar á los interesados á que acudan á Valencia á deducir su derecho, si se consideran agraviados, y tercero el abuso de ocultar y recibir desertores de las combocatorias y buques de guerra. Por todas estas faltas, se ha servido S. M. resolver, de conformidad con el dictámen de V. E., que se recoja la patente de corso, librada á D. Pelegrin Gallart, avisándose al Capitan General de Valencia para que indique otro sugeto en su reemplazo: que sin perjuicio de lo que pueda resultar en la causa que se siga por los tribunales, á quienes corresponde, sobre el decomiso del dinero y extraccion de sus registros, se forme otra por el Tribunal del Capitan General de Cartagena, por las faltas cometidas en el abrigo de desertores, y por lo que corresponde á las de ordenanza sobre el método de practicar los reconocimientos, consultando su resultado con la superioridad: que los buques guarda-costas de Valencia y otros cualesquiera de la misma especie deben depender de las autoridades de Marina en todo lo que no corresponda al objeto de su comision, con arreglo á la instruccion de guarda-costas de 21 de julio de 1802: que no traspasen sus límites, sino en los casos que en ella se previenen, y que si fuera de ellos detuviesen alguna embarcacion la conducirán precisamente al puerto mas inmediato, donde se aclare por el Subdelegado de Rentas de él y proceda á lo que haya lugar, causando la menor demora, como terminantemente está prevenido, advirtiendo á los Capitanes guarda-costas la obligacion de cumplir los preceptos de la ordenanza é instruccion mencionada bajo su personal responsabilidad y encargando tambien la observancia de estas providencias á los gefes de quienes dependan.»

Y de orden de S. E. se hace notorio á los fines que puedan ser convenientes.

Circulares de la Direccion general de Rentas de 6, 7 y 9 del corriente.

1.^a «Por el Ministerio de Hacienda con fecha 30 de Agosto último, se nos ha comunicado la Real orden siguiente: = Enterado el Rey de una instancia del Consulado de Sevilla, apoyando la solicitud de varios comerciantes de dicha ciudad sobre que se estableciese en aquella ciudad una regla fija para regular la tara de los cajones que llegan alli con acero de Italia, y habiendo oido S. M. el dictámen de la Direccion general de Rentas, y el de la Junta de Aranceles con el que se ha conformado; se ha servido mandar que la tara de los cajones que haya de deducirse en todos los casos sea por punto general un 10 por ciento en todas las aduanas del reino. Comunicólo á VV. SS. de Real orden para su cumplimiento. Y la trasladamos á VV. SS. para el mismo fin avisándonos el recibo.»

2.^a «Por el Ministerio de Hacienda con fecha de 31 de Agosto último, se nos ha comunicado la Real orden siguiente: = El Rey en vista de lo que VV. SS. han expuesto en su papel de 9 del corriente se ha servido mandar que se continúe exigiendo el 10 por ciento sobre factura, á los libros extranjeros que se introduzcan, segun se previno en la Real orden de 16 de Mayo de 1805, aplicándose á los productos de Aduanas, mientras no se prevenga otra cosa. Comunicólo á VV. SS. de Real orden para su cumplimiento. Y la trasladamos á V. S. para que le tenga por su parte segun corresponde; dándonos aviso del recibo.»

3.^a «Por el Ministerio de Hacienda con fecha 31 de Agosto último, se nos ha comunicado la Real orden que sigue: = El Rey conforme con el papel de VV. SS. de 28 de Abril último, se ha servido mandar que la descarga de los granos que condujeren los buques, se verifique precisamente dentro del término de quince dias, señalado en el artículo 11, capítulo 7, de la instruccion general de Rentas. Comunicólo á VV. SS. de Real orden para su puntual cumplimiento. Y la insertamos á V. S. para que le tenga como corresponde, dándonos aviso del recibo.»

Se hace notorio. Barcelona 20 de Setiembre de 1819.

AVISOS AL PUBLICO.

Los señores que tengan frutos á bordo del bergantin Scipion, su maestro D. Buenaventura Romeu y Solá, podrán sacar las guías de alijo, pues que el juéves próximo 23 del corriente empezará su descarga si el tiempo lo permite, lo que se avisa para gobierno de los interesados.

Real Loteria moderna. Hoy miércoles dia 22 del corriente, se cierra el despacho de billetes para el segundo sorteo del presente mes, que debe celebrarse en Madrid el dia 30 del mismo.

Embarcaciones vendidas al puerto el dia de ayer.

De Valencia, Burriana y Tarragona en 9 dias, el patron Josef Campos, valenciano, laud Santo Cristo del Grao, de 20 toneladas, con arroz y trigo á la señora viuda de Fabra y Casals. = De Valencia y Tarragona en 10 dias el patron Francisco Miñana, valenciano, laud Virgen de los Desamparados, de 20 toneladas, con arroz á varios. = De Castellon y Tarragona

en 8 dias , el patron Josef Lacomba , valenciano , laud Jesus Nazareno , de 16 toneladas , con loza de Alcora , algarrobas y ajos á varios.

Aviso. Cualquiera persona que tuviese un canastron de marca mayor , con sus correspondientes pesas , y quiera deshacerse de él , acudirá á la calle de los Calderers , casa núm. 4 , al lado de un platero , primer piso , donde informarán de quien lo comprará á precio regular.

Venta. En casa de Tomas Padris , ordinario de Madrid , que vive en la calle del Hostal del Sol , junto á la plaza de los Arrieros , se hallan de venta garbanzos de Madrid y de muy buena calidad , los que se venden por arrobas y medias arrobas , á razon de 12½ pesetas la arroba.

Pérdida. El dia 20 del corriente , se extravió una perra perdiguera : el que la haya recogido , la entregará en el almacén de Onofre menor , en la orilla del Rech , donde á mas de las gracias darán cuatro duros de gratificacion.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía española la comedia en tres actos titulada : *Bien vengas mal , si vienes solo* ; la que desempeñarán las señoras García , Lopez , Menendez y Escobar ; y los señores Infantes , Viñolas , Chiner , Ayala , Blanco y Orgaz. En seguida se bailará el bolero por la señora Samaniego y el señor Alsina ; despues del baile se tocará una buena sinfonía ; dando fin con el acreditado y divertido sainete : *La Estatua fingida*. A las siete.

Segunda temporada que empezará en 1.º de octubre de 1819 , y concluirá el último dia de carnaval del año 1820.

Durante este tiempo los señores abonados disfrutarán de todas las representaciones que se hagan por las dos compañías Española é Italiana , sean las que fueren , sujetos á todo evento , en la inteligencia de que no se admitirá abono alguno de palco ni luneta en nombre de persona ausente. Los abonos de palcos se harán el dia 24 del corriente desde las nueve hasta las doce de la mañana , y desde las tres hasta las cinco de la tarde , y los de las lunetas los dias 25 y 27 á las mismas horas ; pasado cuyo tiempo los que no hayan scudido perderán el derecho de preferencia.

Precios diarios.	Rs. vn.	Precios de abono.	Duros.
Aposentos bajos y de 1.º piso.	20.	Aposentos bajos y de primer piso	
Idem de 2.º	16.	con una entrada por obligacion.	87.
Idem de 3.º	12.	Idem de 2.º con idem,	72.
Lunetas de anfiteatro y galería.	3.	Idem de 3.º con idem.	60.
Idem de patio con almohadon,	3.	Lunetas de anfiteatro y galería	
Entrada general.	2.	con idem.	25.
		Idem del patio con entrada.	24.
		Entrada de los que no tienen luneta ni palco.	12.

CON REAL PRIVILEGIO.